

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, con una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales, Estado de México, Instituto de Estudios Legislativos y logotipo del Instituto de Estudios Legislativos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



Toluca, Estado de México

Mayo 2022

http://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/cddiputados/art_92_i/1/0/8.web



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PÁGINA			
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	30	04	2002
ACTUALIZACIÓN	09	05	2022

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....

OBJETIVO DEL MANUAL.....

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

ATRIBUCIONES

ESTRUCTURA ORGÁNICA.....

ORGANIGRAMA.....

MISIÓN

VISIÓN.....

PRINCIPIOS

VALORES

Instituto de Estudios Legislativos.....

Objetivo:.....

Funciones:.....

Director General.....

Objetivo:.....

Funciones:.....

Secretaría Técnica.....

Objetivo:.....

Coordinación de Análisis y Finanzas Públicas

Objetivo:.....

Funciones:.....

Coordinación de Investigación.....

Objetivo:.....

Funciones:.....

Coordinación de Docencia y Vinculación.....

Objetivo:.....

Funciones:.....

Coordinación Editorial y de Servicios Bibliográficos

Objetivo:.....

Funciones:.....

Coordinación de Servicios Administrativos.....

Objetivo:.....

Funciones:.....

HOJA DE CONTROL Y ACTUALIZACIÓN

VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN.....

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de contar con una administración dinámica que dé respuesta inmediata a las necesidades actuales del Poder Legislativo; el Instituto de Estudios Legislativos y la Secretaría de Administración y Finanzas, se han dado a la tarea de desarrollar permanentemente acciones de modernización y simplificación administrativa que permitan la operación eficiente de las unidades administrativas de la Legislatura, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las fracciones XIX y XX del artículo 160 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

El presente manual es sujeto de revisión y actualización constante, en la búsqueda de la mejora continua, basado en las variaciones de ejecución de procedimientos, marco jurídico y normativo vigente, cambios de estructura orgánica y demás aspectos fundamentales que influyen en la operatividad del mismo.

El Instituto de Estudios Legislativos y la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, ponen a disposición de los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de México el “Manual de Organización del Instituto de Estudios Legislativos”.

OBJETIVO DEL MANUAL

Objetivo general

Contar con un instrumento técnico-administrativo que exponga con detalle la estructura organizacional del Instituto de Estudios Legislativos (INESLE), facilitar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada participación del personal a su servicio, mediante la descripción de objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo integran.

Objetivos específicos

- Registrar en forma ordenada y sistemática la información sobre los antecedentes, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones del Instituto de Estudios Legislativos.
- Proporcionar la información básica para la planeación y la implantación de mejoras administrativas y de desarrollo institucional, que permitan lograr una mayor calidad y eficiencia en las funciones del Instituto de Estudios Legislativos y en el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos.
- Informar, orientar, inducir, adaptar e integrar al personal de nuevo ingreso al Instituto de Estudios Legislativos, facilitar su incorporación a las distintas unidades administrativas que lo integran.
- A través de su difusión entre el personal del Instituto de Estudios Legislativos, coadyuvar al mejor desempeño de las actividades y al logro de los objetivos institucionales.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el año de 1997, el Diputado Isidro Muñoz Rivera, Presidente de la entonces Gran Comisión de la LIII Legislatura, propuso crear una institución que contribuyera, desde el seno del Poder Legislativo, a la investigación y difusión de los temas relacionados con la historia, funciones, actividades y prácticas parlamentarias, a la preservación y difusión del acervo legislativo del Estado de México y a la formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario.

El 26 de mayo de ese mismo año, la Gran Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acordó crear el Instituto de Estudios Legislativos.

Las actividades del Instituto de Estudios Legislativos iniciaron formalmente a partir del 8 de enero de 1998, con el ciclo de conferencias “Los Verbos de la Democracia”, que contó con la destacada y distinguida participación de Michelangelo Bovero, Federico Reyes Heróles y Jesús Silva Herzog Márquez.

El 16 de abril de 1998, se aprobó la designación de los integrantes del Consejo Académico, el cual se conformó de la siguiente manera: como Presidente el Dr. Manuel González Oropeza, como Vocales: Dr. Pedro G. Zorrilla Martínez; Dr. Emilio O. Rabasa Mishkin; Dr. José Fernández Santillán; Dr. Ignacio Sosa Álvarez y Lic. Miguel Ángel Camposeco Cadena, como Vocal Ejecutivo y Secretario del Consejo: Lic. José Ramón Arana Pozos y, como Secretario Técnico: Lic. Leopoldo Ruiz Calderón

Con base en el Acuerdo de Creación, este cuerpo colegiado en su sesión de instalación, de fecha 14 de julio de 1998, aprobó su primer Reglamento Interior del Instituto de Estudios Legislativos y en su sesión del 17 de diciembre del mismo año, la creación del Comité Editorial de la Revista Iniciativa.

Al inicio de sus actividades, la sede del Instituto de Estudios Legislativos tuvo su domicilio en Av. José Vicente Villada Núm. 103, Col. Centro en la Ciudad de Toluca. Sin embargo, La LIV Legislatura tuvo a bien asignar ex profeso para la institución del INESLE, la casona ubicada en Av. Hidalgo Pte. Núm. 313, inaugurada el 23 de febrero del 2004; procediendo así, mediante actividades académicas y de investigación, a fortalecer su vinculación institucional con dependencias de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y del propio Poder Legislativo; así como de institutos y organismos de investigación y académicos de nuestra entidad, del país y del extranjero.

El Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, se encuentra abierto para todos aquellos académicos, investigadores, servidores públicos, estudiantes y público en general interesados en el derecho parlamentario y sus ciencias afines.

Derivado del Decreto Número 330, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 10 de septiembre del 2021, se crea la Dirección General, en sustitución de la Vocalía Ejecutiva, contando con un Consejo Académico, cinco coordinaciones y una Secretaría Técnica, para el cumplimiento de sus funciones.

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Poder Legislativo

- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de México.
- Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.
- Normas Administrativas del Poder Legislativo del Estado de México.
- Código de Ética y Conducta del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Manual de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México.

Y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 94.- Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:

I al V...

VI. Instituto de Estudios Legislativos;

REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 176.- El Instituto de Estudios Legislativos, es un órgano administrativo del Poder Legislativo del Estado de México, cuyo propósito es la investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Estado, así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos legislativos que se elaboren en la misma.

El Instituto sin exclusión de otros propósitos, clasificará la información que en su caso suministra el Congreso de la Unión y los estatales, realizando investigaciones sobre los temas que atañen al Estado de México.

Artículo 178.- El Instituto de Estudios Legislativos tendrá las atribuciones que señale su reglamento.

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 1.- El Instituto de Estudios Legislativos, es un órgano administrativo del Poder Legislativo del Estado de México, cuyo propósito es la investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Estado, así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos legislativos que se elaboren en la misma, con los siguientes objetivos:

- I. Planear, diseñar, instrumentar, operar y evaluar programas de profesionalización para la formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario;
- II. Diseñar, operar y evaluar programas de investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias;
- III. Presentar los estudios académicos y de apoyo técnico consultivo para los diputados;
- IV. Identificar, analizar, sistematizar y difundir el acervo legislativo de la entidad para mejorar los procesos internos del trabajo legislativo;
- V. Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionistas vinculados con la tarea legislativa;
- VI. Impulsar un amplio programa editorial que genere espacios de comunicación e intercambio de información con organismos e instituciones vinculadas al trabajo legislativo y con la sociedad en su conjunto;
- VII. Modernizar los sistemas de archivo, consulta y resguardo de la información legislativa con que cuenta y que genere el Poder Legislativo;
- VIII. Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea legislativa, con el fin de proponer y operar sistemas y procesos apoyados en tecnología avanzada;
- IX. Proporcionar el apoyo académico y técnico consultivo cuando le sea solicitado en la integración de dictámenes;
- X. Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial;
- XI. Diseñar los proyectos legislativos que los diputados le soliciten.

El Instituto procurará, sin la exclusión de otros propósitos, exaltar las contribuciones realizadas por la Legislatura a la formulación de leyes; procurará vincularse por medio de intercambios y colaboración con las Legislaturas de otros Estados y con el Congreso de la Unión, así como con cualquier otra institución que pueda coadyuvar para sus fines.

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en este artículo, el Instituto deberá presentar un programa anual de actividades e investigaciones que establezca los criterios y acciones de investigación conforme al contenido de las agendas legislativas de los grupos parlamentarios.

Artículo 2.- El presente Reglamento regula la estructura, organización, atribuciones y funcionamiento del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.

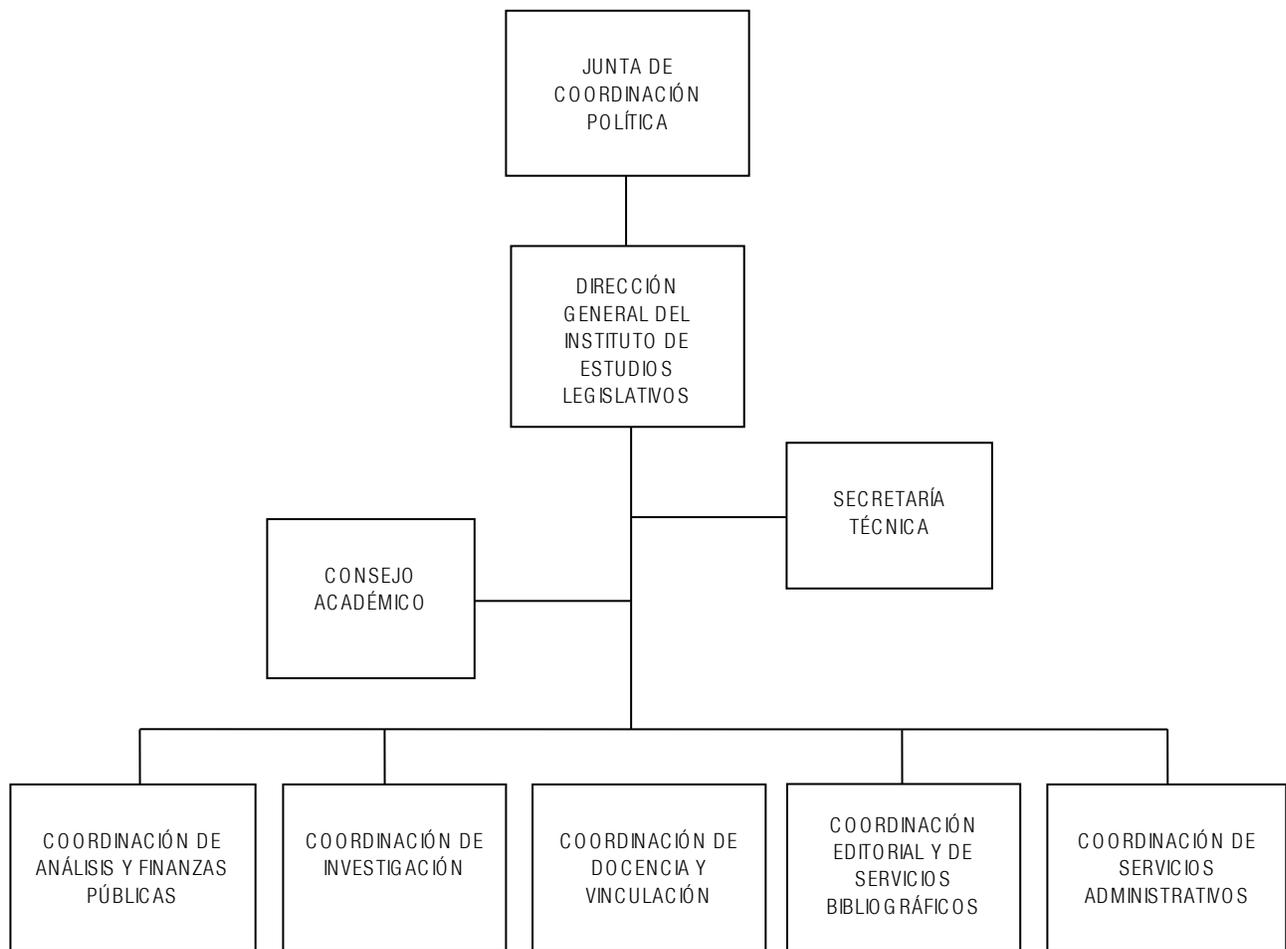
Artículo 3.- El Instituto de Estudios Legislativos tendrá plena autonomía en sus funciones académicas, de asesoría y de apoyo técnico consultivo para los diputados.

En este contexto, el Instituto de Estudios Legislativos tiene atribuidas importantes funciones que contribuyen de manera relevante con el Poder Legislativo, aportando información, pronta, objetiva, imparcial y oportuna a quienes se encargan de legislar.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

70000	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
70010	SECRETARÍA TÉCNICA
70020	COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y FINANZAS PÚBLICAS
70030	COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
70040	COORDINACIÓN DE DOCENCIA Y VINCULACIÓN
70050	COORDINACIÓN EDITORIAL Y DE SERVICIOS BIBLIOGRÁFICOS
70060	COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ORGANIGRAMA



MISIÓN

Contribuir a la actualización y mejoramiento de la actividad legislativa del Congreso Estatal, a través de la formación de especialistas altamente capacitados en materia legislativa y administración pública, que coadyuven al incremento y mejoramiento de leyes que den sustento legal a las acciones del Gobierno, a las necesidades de la población y a la concordia y armonía entre autoridades y gobernados.

VISIÓN

Ser una institución académica de prestigio con liderazgo en las áreas de política, legislación, derecho, sociología y de administración pública, reconocida como la mejor opción nacional para la especialización y profesionalización con calidad, de servidores públicos y público en general, interesados e involucrados en la actividad legislativa de la entidad y del país.

PRINCIPIOS

Desempeñar el empleo, cargo o comisión observando los principios siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

VALORES

Ser una instancia íntegra de estudios, para coadyuvar en las actividades académicas tendientes a la actualización e innovación de programas en el campo del derecho legislativo basada en la lealtad, institucionalidad, profesionalismo, imparcialidad, solidaridad, respeto, honestidad, objetividad, disciplina, responsabilidad y compromiso.

Instituto de Estudios Legislativos

Objetivo:

Investigar y difundir lo relacionado con el estudio de la historia, funciones, actividades y prácticas parlamentarias del Estado, así como coadyuvar a legisladores y personas servidoras públicas de la asamblea en la mejora de instrumentos jurídicos legislativos que se elaboren en la misma.

Funciones:

- Identificar, analizar, sistematizar y difundir el acervo histórico en materia legislativa, con que cuenta la Legislatura local, así como el que se genera cotidianamente.
- Coordinar programas de profesionalización para la formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas al trabajo legislativo.
- Presentar los estudios académicos y de apoyo técnico consultivo para diputados.
- Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel estatal, nacional e internacional.
- Promover un amplio programa editorial que contemple la publicación periódica de proyectos de investigación relacionados con el trabajo legislativo de las comisiones y comités; así como estudios históricos y de fomento cultural.
- Actualizar los sistemas de archivo, consulta y resguardo de la información legislativa.
- Proponer y operar sistemas y procesos tecnológicos que permitan identificar los procedimientos generados por la legislatura.
- Apoyar en la integración de dictámenes cuando le sea solicitado.
- Diseñar los proyectos legislativos que los diputados le soliciten.
- Proporcionar servicios de consultoría integral que requieran las comisiones y comités.
- Brindar información pronta, objetiva, imparcial y oportuna a diputados.
- Otorgar estímulos (becas) a aquellos trabajos de investigación que por su calidad y aportación contribuyan al enriquecimiento del derecho legislativo.

Director General

Objetivo:

Dirigir y ejecutar las actividades encaminadas a la investigación, asesoría y apoyo técnico en materia legislativa, con el propósito de fomentar la participación de la sociedad, dependencias organismos e instituciones afines, y así coadyuvar a la dinámica actual de las tareas legislativas del Estado de México.

Funciones:

- Representar al Instituto y dirigirlo técnica y administrativamente.

- Convocar y presidir las reuniones del Consejo Académico.
- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones con el Consejo Académico.
- Proponer al Secretario Técnico y a los Coordinadores del Instituto a la Junta de Coordinación Política.
- Otorgar el nombramiento al Secretario Técnico y Coordinadores del Instituto, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Proponer el presupuesto anual del Instituto a la Junta de Coordinación Política de la Legislatura.
- Ejercer el presupuesto, vigilar su buena administración y rendir cuenta anual a la Junta de Coordinación Política de la Legislatura.
- Vincular estrategias que permitan la difusión e intercambio de información, experiencias y materiales con instituciones académicas, Congresos y Universidades del país y del extranjero.
- Elaborar el programa anual de actividades e investigaciones.
- Rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política, sobre el cumplimiento de los objetivos del Instituto de Estudios Legislativos.
- Apoyar las políticas propuestas por el Consejo Académico.
- Seleccionar la bibliografía y demás materiales, de la Librería Especializada, conjuntamente con la Coordinación de Análisis y Finanzas Públicas.
- Las demás que le asigne el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México y la Junta de Coordinación Política.

Secretaría Técnica

Objetivo:

Coordinar y supervisar, por acuerdo del Director General, las acciones que realizan las unidades administrativas que conforman el Instituto de Estudios Legislativos, a fin de garantizar el cumplimiento y resultados de los planes y programas establecidos.

Funciones:

- Apoyar al Director General en sus funciones y supervisar, por encargo de éste, el desarrollo de actividades de las unidades administrativas del Instituto.
- Elaborar las actas y minutas correspondientes a las sesiones con el Consejo Académico.
- Proponer acciones en materia de desarrollo organizacional; así como medidas administrativas eficaces en los sistemas operativos de las unidades administrativas del Instituto.
- Canalizar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de información, asesoría o consulta que se formulan al Director General del Instituto, a las unidades administrativas correspondientes.
- Convocar y coordinar reuniones de trabajo y seguimiento con los coordinadores del Instituto.
- Coordinar la elaboración, seguimiento, revisión y su posterior integración del Proyecto de Presupuesto, el Programa Anual de Metas de las actividades sustantivas de las unidades administrativas del Instituto.
- Coordinar el Avance Físico Trimestral de Metas por Programa, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo.
- Las demás que le asigne el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México y el Director General.

Coordinación de Análisis y Finanzas Públicas

Objetivo:

Brindar asesoría, consulta y apoyo técnico en materia de economía y finanzas públicas a los órganos del Poder Legislativo, así como a secretarios técnicos, grupos parlamentarios y diputados de la Legislatura del Estado de México.

Funciones:

- Examinar el informe que presenta el Ejecutivo del Gobierno del Estado de México a la Legislatura sobre la situación económica, las finanzas públicas, así como la deuda y presentar el reporte sobre los resultados obtenidos a la Legislatura.
- Analizar el informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Estatal en el ámbito de su competencia y dar cuenta a la Legislatura de tales trabajos, a través de las comisiones con competencia en estos aspectos.

- Recibir por conducto de las comisiones correspondientes de la Legislatura, las iniciativas de presupuesto, ley de ingresos, leyes fiscales y los criterios de política económica que presente el Ejecutivo para su análisis.
- Elaborar análisis, proyecciones y cálculos que le sean requeridos por la Comisión de Finanzas Públicas.
- Analizar los informes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, sobre finanzas públicas.
- Dar a las comisiones de la Legislatura, grupos parlamentarios y diputados la información que requieran, para el ejercicio de sus funciones constitucionales en materia de finanzas públicas.
- Recabar y organizar la información de carácter económico, procedente de organismos públicos y privados, y facilitar el acceso de la misma a la Legislatura, comisiones y grupos parlamentarios.
- Asesorar a las comisiones de la Legislatura cuando éstas requieran información en materia económica de parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.
- Solicitar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la información que estime necesaria, a través y con autorización expresa de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.
- Realizar estudios sobre finanzas públicas.
- Llevar el archivo de las copias de los informes sobre finanzas y deuda pública que envíe el Ejecutivo a la Legislatura, así como de copias de documentos económicos que sean remitidos a esta última.
- Proporcionar al sistema de documentación e informática de la Legislatura el acceso a los archivos de los informes sobre finanzas y deuda pública que envíe el Ejecutivo a la Legislatura.
- Presentar a la consideración del Comité de Administración de la Legislatura los requerimientos presupuestales para el desempeño de sus funciones.
- Seleccionar la bibliografía y demás materiales de la Librería Especializada conjuntamente con el Director General.
- Las demás que le confiera el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México y el Director General.

Coordinación de Investigación.

Objetivo:

Instrumentar proyectos y estudios que tengan como propósito fortalecer la cultura parlamentaria, aportar los elementos de apoyo técnico consultivo necesarios para los diputados y promover las investigaciones que difundan el trabajo del Poder Legislativo en el Estado de México.

Funciones:

- Proponer el programa anual de actividades e investigaciones que establezca los criterios y acciones de investigación conforme al contenido de las agendas legislativas de los grupos parlamentarios.
- Proponer los mecanismos de formación académica que permitan la profesionalización de los investigadores de la Coordinación.
- Apoyar y organizar trabajos de investigación en los que participe el Instituto con otras entidades académicas; así como establecer contactos y relaciones institucionales que permita enriquecer las investigaciones mediante el intercambio de trabajos.
- Dar seguimiento y evaluación al sistema informático de las investigaciones del trabajo legislativo, para emitir informes y evaluaciones por periodo legislativo.
- Colaborar con material especializado para la integración de la Revista Parlamentaria.
- Apoyar las actividades dirigidas a la formación de personal calificado en materia legislativa y de administración pública.
- Desarrollar las funciones que le sean asignadas por el Director General del Instituto y las demás inherentes al área de su competencia.

Coordinación de Docencia y Vinculación

Objetivo:

Diseñar y operar los programas docentes del Instituto; así como convenios de colaboración que suscriban con otras instituciones.

Funciones:

- Diseñar, coordinar, promover, organizar y evaluar las actividades docentes y de difusión que, conforme a las políticas establecidas por el Consejo Académico, realice el Instituto.

- Promover la celebración y ejecución de convenios de colaboración generales y/o específicos con instancias académicas de alto nivel estatal, nacional e internacional.
- Coordinar en conjunto con las unidades administrativas del Instituto la difusión de la cultura parlamentaria en instituciones educativas de los 125 municipios.
- Obtener y mantener actualizados los registros necesarios para la certificación de estudios por parte del Instituto.
- Expedir las constancias de estudios, diplomas y reconocimientos que acrediten los estudios realizados en el Instituto o que se realicen en coordinación con otras instituciones.
- Representar al Instituto, cuando así lo disponga el Director General ante órganos e instituciones similares y acordar el grado de participación y responsabilidad en las acciones de tipo académico, que se pretenda realizar o que se deriven de la celebración de convenios.
- Planear, diseñar, instrumentar, operar y evaluar programas de profesionalización.
- Desarrollar las funciones que le sean asignadas por el Director General del Instituto y las demás inherentes al área de su competencia.

Coordinación Editorial y de Servicios Bibliográficos

Objetivo:

Editar y difundir a través de los medios escritos o electrónicos las publicaciones del Instituto y demás acciones que desarrolla, generar espacios de comunicación con otras instituciones vinculadas al trabajo legislativo y con la sociedad en general; así como proporcionar con eficiencia y calidad el servicio de consulta del acervo documental y electrónico del Instituto.

Funciones:

- Diseñar y supervisar la edición de las publicaciones del Instituto, así como su difusión en universidades, dependencias gubernamentales, Congresos y otras instituciones afines a su naturaleza.
- Diseñar, supervisar e integrar las publicaciones del Instituto.
- Recopilar y editar información resultante de investigaciones u otros medios.
- Coadyuvar en su caso con la Coordinación de Servicios Administrativos en el diseño, publicación, difusión, presentación y venta de publicaciones.
- Obtener y mantener actualizados los registros de publicación y reserva de derechos de las publicaciones editadas por el Instituto.
- Proponer la implementación de sistemas tecnológicos y administrativos para el adecuado control, registro e inventario del acervo documental y electrónico.
- Apoyar con el diseño gráfico en las actividades que realicen las unidades administrativas del Instituto.
- Participar con material editorial del Instituto, en eventos como ferias de libros, exposiciones, conferencias realizadas al interior y exterior del Estado.
- Coadyuvar con el responsable de la Librería Especializada para efectos de contabilidad y administración.
- Desarrollar las funciones que le sean asignadas por el Director General del Instituto y las demás inherentes al área de su competencia.

Coordinación de Servicios Administrativos

Objetivo:

Gestionar los apoyos y requerimientos humanos, técnicos, presupuestales y materiales ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo.

Funciones:

- Gestionar el mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, así como verificar la conservación de las instalaciones, mobiliario y equipo asignados.
- Fomentar la capacitación, actualización y desarrollo del personal de las unidades administrativas del Instituto.
- Gestionar los trámites administrativos con respecto a la asistencia, permisos y ausentismos del personal de las unidades administrativas del Instituto.
- Gestionar los requerimientos de apoyo técnico y logístico, a fin de lograr el desarrollo adecuado de los eventos del Instituto.

- Elaborar el proyecto de presupuesto y control administrativo para su ejercicio.
- Suministrar los recursos y materiales necesarios para la óptima operación del Instituto.
- Para efectos de su diseño, publicación, difusión, presentación y venta, de las publicaciones, resultantes de investigaciones u otros medios que en su caso se realizará en coordinación con la Coordinación Editorial y de Servicios Bibliográficos.
- Verificar que el ejercicio del presupuesto anual autorizado de las unidades administrativas del Instituto, se apliquen de conformidad a lo programado.
- Desarrollar las funciones que le sean asignadas por el Director General del Instituto y las demás inherentes al área de su competencia.

HOJA DE CONTROL Y ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	REFERENCIA	OBSERVACIONES
30/abril/2002	Sin referencia de oficio Emisión original (EO)	El presente manual de procedimientos regula la estructura, organización, atribuciones y funcionamiento del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.
07/mayo/2003	Oficio No. PL/INESLE/VE/156/2003, de fecha 29 de abril de 2003. Actualización 1 (A1)	Este documento es la versión actualizada del Manual de Organización (elaborado el 30 de abril de 2002), modificado de manera global, derivado del proyecto "Plan de Reorganización y Fortalecimiento Institucional" implementado por el Instituto y del trabajo conjunto llevado a cabo con la Dirección General de Administración a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo.
22/enero/2004	Oficio No. PL/INESLE/VE/024/2004, de fecha 19 de enero de 2004. Actualización 2 (A2)	En fecha 19 de agosto de 2003, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el Decreto Número 170 del Poder Legislativo, que decreta el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos. Por lo anterior, el Instituto, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, llevó a cabo la actualización del presente Manual de Organización.
30/agosto/2004	Oficio No. PL/INESLE/530/2004, con fecha 25 de agosto del 2004 Actualización 3 (A3)	Actualización derivada por las recomendaciones de la auditoría aplicada al Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo, por la Contraloría del Poder Legislativo; así como por las observaciones y comentarios planteados por el Vocal Ejecutivo del Instituto.
21/noviembre/2005	PL/INESLE/VE/521/2005, con fecha 26 de septiembre del 2005 Actualización 4 (A4)	Actualización derivada por las recomendaciones de la auditoría aplicada al Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo, por la Contraloría del Poder Legislativo; así como por las observaciones y comentarios planteados por la Vocalía Ejecutiva del Instituto congruente con las funciones reales y vigentes del área.
12/julio/2011	Oficios: PL/INESLE/VE/188/2010 y PL/INESLE/CSA/322/2010 Actualización 5 (A5)	Esta actualización se realiza en base a los oficios signados por el Vocal Ejecutivo y la Coordinadora de Servicios Administrativos respectivamente.
09/enero/2012	Oficio PL/INESLE/281/2011 Con fecha 21 de diciembre de 2011 Actualización 6 (A6)	Actualización con el propósito de garantizar que este documento describa la información real y vigente y el cambio del vocal ejecutivo.
16/enero/2015	Sin referencia de oficio Actualización 7 (A7)	Se documenta en este manual los Objetivos y funciones vigente del Instituto de Estudios Legislativos.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	REFERENCIA	OBSERVACIONES
02/octubre/2017	Oficio No. PL/INESLE/VE/46/2017 de fecha de 25 de agosto de 2017 Actualización 8 (A8)	Se actualiza el manual en lo general, se integra la nueva imagen institucional autorizada por la LIX Legislatura, así como su tipografía. Se agregan en el marco jurídico: "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios" y las "Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México". Con respecto a las firmas que integran la Secretaría Técnica y las respectivas Coordinaciones que validan este manual, se omiten de manera momentánea al estar carentes de nombramiento. JMF.
08/enero/2018	Oficio No. PL/INESLE/VE/60/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017 Actualización 9 (A9)	Se actualiza el manual con las siguientes modificaciones: Se incluyen en el marco jurídico la "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios", "Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios" y la "Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México y Municipios", asimismo se modifica el apartado de descripción del Objetivo del INESLE. JMF.
18/noviembre/2020	Oficio No. PL/INESLE/VE/39/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020 Actualización 10 (A10)	Se actualiza el manual con la imagen institucional (paridad de género y contenido general) derivada del manual de identidad gráfica autorizada por la LX Legislatura y atendiendo la observación de mejora, se incluyen propuestas de modificación en el marco normativo. JMF.
09/mayo/2022	Oficio No. PL/INESLE/DG/026/2022 de fecha 9 de febrero del 2022 Actualización 11 (A11)	Se actualiza el manual, derivado de la reforma al Reglamento del Instituto de Estudios Legislativos el 10 de septiembre de 2021, destacándose cambios en su estructura organizacional y denominaciones administrativas, así como atribuciones y funciones correspondientes. JMF.

VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN

M. en A.P. María Isabel Selene Clemente Muñoz
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO (RÚBRICA).

ELABORÓ

Dr. en E.J. Walfred José Gómez Vilchis
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (RÚBRICA).

L.D. Jehú López Sánchez
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO (RÚBRICA).